



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHON JAIRO ARANGO SALAZAR
DEMANDADO	JAMES AUGUSTO ACOSTA PIÑEROS
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00327-00

De la revisión del expediente se advierte que a la fecha la parte demandada no ha cumplido con la carga de cancelar los gastos derivados del dictamen pericial decretado de oficio en la audiencia inicial celebrada el 20 de mayo de 2021.

Tomando en consideración lo anterior, que a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío se le concedió el término de un (1) mes contado a partir de la cancelación de los honorarios para rendir la experticia, se hace necesario reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Se requerirá a la parte demandada a fin de que cumpla la orden impartida en la audiencia inicial y cubra los costos del dictamen pericial decretado por este despacho judicial. Se concederá el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, lapso dentro del cual deberá allegar el comprobante respectivo.

EI JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)

A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandada a fin de que cumpla la orden impartida en la audiencia inicial y cubra los costos del dictamen pericial decretado por este despacho judicial.

CONCEDER el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, lapso dentro del cual deberá allegar el comprobante respectivo.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (jhonjairoduqueabogado@gmail.com – alianzalegalestrategica@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN

Juez

AMPL

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin

Juez

Laboral 004

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dd9b0cf6a446108729aa1cc61666e83a27567f0a2f713934dd8e89e5d0ea7f9**

Documento generado en 11/08/2021 05:28:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>